PROYECTO AMAZONÍA BIOCULTURAL

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PROFESIONAL

LINEA PLAN DE ADQUISICIONES	01P2-2026-15
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Servicios profesionales. Rubro:
CATEGORÍA	Prestación de servicios profesionales.
CANTIDAD DE CONTRATOS	1
PROCEDIMIENTO	Expresión de interés – Convocatoria.
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Amazonía para el desarrollo de procesos de restauración con enfoque biocultural en el marco del proyecto Amazonía Biocultural.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Que el Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).

Que en el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*", con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el **Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC** – como un "Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" y precisa que "sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine".

Que dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el

particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Que, se estableció a su turno, que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC**. Se definió que "*la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Que así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.**, dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para **FIDUCOLDEX S.A.**) el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.

Que dentro del mismo Contrato de Fiducia Mercantil en el numeral 4 de la cláusula 9.3.2.1 se establecen las obligaciones específicas en materia de administración e inversión de recursos del Patrimonio Autónomo así: "(…) Celebrar los actos o contratos necesarios para el objeto y ejecución del contrato, previa instrucción del Comité Fiduciario en el marco de sus funciones, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y conforme a lo señalado en el Manual Operativo, y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato de fiducia mercantil (…)", dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas, permite canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que, en este sentido, en la Guía para la formulación de programas y proyectos 2023 creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FONDO, el cual es el órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, en el cual se considera que un gasto elegible puede cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales: i) mitigación del cambio climático, ii) adaptación al cambio climático, iii) conservación y manejo de los recursos naturales, iv) conservación de la biodiversidad, y v) prevención y control de la contaminación. Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), así como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, con lo expuesto anteriormente, el proyecto se propone realizar procesos de restauración de los ecosistemas estratégicos presentes en las áreas protegidas y los territorios colindantes a través de la implementación de

estrategias para la generación de acuerdos de conservación e impulsar alternativas económicas sostenibles, fortalecer la toma de decisiones para el manejo del territorio y establecer mecanismos para el ejercicio integral de la autoridad ambiental.

Que por otro lado, Parques Nacionales Naturales de Colombia, (en adelante "PARQUES NACIONALES" tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que, de otro lado, **El PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, en adelante "**PATRIMONIO *NATURAL***" conforme a sus estatutos se constituye como una persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, que tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que **EL FONDO** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 166 de 2025, cuyo objeto es el desarrollo de la Fase I del proyecto denominado "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Que, para la ejecución de dicha fase y en el marco de las obligaciones allí establecidas, **EL FONDO**, **PATRIMONIO NATURAL** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 090 de 2026, mediante el cual se establecieron los términos para la implementación del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Que, la Dirección Territorial Amazonía (DTAM) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el fortalecimiento de sus procesos de conservación participativa en territorios ancestrales de los pueblos indígenas de la Amazonía, requiere la contratación de un profesional que facilite la construcción de lineamientos técnicos y metodológicos para la restauración ecológica con enfoque biocultural, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural. Esta necesidad surge ante los desafíos ambientales actuales, donde se busca no solo recuperar ecosistemas degradados, sino también revitalizar funciones culturales, fortalecer la soberanía alimentaria y consolidar la gobernanza territorial.

Que, la justificación de este cargo radica en la complejidad de las áreas protegidas de la DTAM, las cuales presentan traslapes con territorios indígenas, lo cual exige una coordinación efectiva de la función pública de la conservación bajo esquemas de gobernanza compartida. Se requiere un profesional con autonomía técnica para acompañar la elaboración de términos de referencia, estudios previos y documentos analíticos que orienten la implementación de acciones de restauración en campo. Su labor será clave para dinamizar espacios de trabajo intercultural con comunidades, instituciones y equipos técnicos, asegurando que la planeación estratégica y el reporte de indicadores ante el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y el Ministerio de Ambiente se realicen de manera coherente con los principios de integralidad y respeto por la Ley de Origen de los pueblos originarios.

Que, para el cumplimiento de estos fines, se requiere la vinculación de un profesional en ciencias biológicas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Agroecológica, Ecología o Biología), con estudios de maestría en ciencias biológicas, ambientales o afines. Es indispensable que el aspirante cuente con experiencia comprobada en el trabajo con comunidades indígenas amazónicas y en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Finalmente, el perfil debe acreditar experiencia específica en la implementación y seguimiento de procesos de restauración ecológica, conocimientos en etnobotánica, con lo cual se busca garantizar la capacidad de orientar metodológicamente las acciones que promuevan la pervivencia cultural y natural en la región amazónica.

1.2. Alcance

El contrato comprende la prestación de servicios profesionales orientados al diseño, implementación y seguimiento de acciones de restauración ecológica participativa con enfoque biocultural en las áreas protegidas de la DTAM, actuando de manera estratégica para avanzar en la gobernanza ambiental y la coordinación de la función pública de la conservación en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural en la Dirección Territorial Amazonía.

En desarrollo de lo anterior, el profesional facilitará la construcción de lineamientos metodológicos y el acompañamiento en la implementación de acciones que reconozcan las interacciones dinámicas entre los componentes socioculturales y los ciclos naturales del bioma amazónico. Esto incluye la elaboración de términos de referencia y estudios previos, la generación de documentos analíticos para orientar la gestión en campo, y la dinamización de espacios de articulación intercultural con comunidades indígenas e instituciones para promover el reconocimiento de saberes ancestrales y el fortalecimiento de capacidades locales en temas como el manejo de viveros y planeación estratégica. Finalmente, el alcance comprende la consolidación, suministro y monitoreo de información técnica y analítica para el reporte de avances e indicadores ante el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, asegurando el cumplimiento de las metas del proyecto Amazonía Biocultural.

1.3. Objeto

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Amazonía para el desarrollo de procesos de restauración con enfoque biocultural en el marco del proyecto Amazonía Biocultural.

1.4. Actividades

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato:

a) Construir y concertar el plan de trabajo con el supervisor que detalle las actividades y tiempos.
b) Acompañar en la construcción, elaboración y seguimiento de términos de referencia y estudios previos para convenios y contratos relacionados con acciones de restauración con enfoque biocultural en las áreas protegidas de la DTAM, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
c) Acompañar y orientar técnica y metodológicamente en la planeación, implementación y seguimiento de los procesos de restauración con enfoque biocultural en las áreas protegidas de la DTAM, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
d) Generar documentos técnicos, metodológicos y analíticos que orienten la implementación de los procesos de restauración con enfoque biocultural en las áreas protegidas de la DTAM, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
e) Participar y orientar técnica y metodológicamente en espacios de trabajo con los equipos de las áreas protegidas, comunidades indígenas, e instituciones involucradas, para abordar procesos y acciones de restauración con enfoque biocultural, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
f) Llevar a cabo espacios de trabajo técnico con los equipos de las áreas protegidas y equipo técnico de la DTAM para temas de planeación estratégica y de fortalecimiento de capacidades en torno a la línea de restauración ecológica con enfoque biocultural, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
g) Participar de espacios de planeación y seguimiento a los avances del Proyecto Amazonía Biocultural con los equipos técnicos de la DTAM, aportando información, avances, y recomendaciones técnicas sobre la temática de restauración con enfoque biocultural, para su adecuada implementación.
h) Consolidar y suministrar información técnica y analítica de los procesos de restauración con enfoque biocultural en la DTAM y sus áreas protegidas en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural, requerida para los reportes mensuales de avances, gestión, indicadores y demás requerimientos de acuerdo a los lineamientos del Proyecto Amazonía Biocultural y Parques Nacionales Naturales de Colombia.
i) Desarrollar las demás actividades que sean requeridas por la supervisión del contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

1.5. Productos y resultados esperados

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos y resultados, los cuales permitirán evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas:

1. Plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato, en el que se establezcan las actividades, metas, cronograma mensualizado e indicadores asociados a la gestión de la restauración con enfoque biocultural en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
2. Informes mensuales de ejecución de las actividades del contrato, en los que se reporte el avance cualitativo y cuantitativo de las acciones desarrolladas, los productos obtenidos y las observaciones de seguimiento.
3. Documentos que contengan los términos de referencia y/o Estudios previos, elaborados o revisados desde lo técnico, para la contratación de personal y demás contratos y convenios relacionados con la restauración biocultural.
4. Documentos u otro material de orientación técnica y metodológica, dentro de los cuales se incluya diagnósticos o caracterización de las áreas a intervenir y propuestas de lineamientos técnicos de abordaje de la restauración con enfoque biocultural.
5. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM.
6. Informe final que consolide los resultados de las implementaciones, lecciones aprendidas, y retos identificados durante la ejecución del contrato.
7. Demás evidencias (actas, listados de asistencia, entre otros) del acompañamiento técnico en campo, participación en espacios de concertación con comunidades, seguimiento a los procesos de restauración con enfoque biocultural, capacitaciones, entre otros.

Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informe; y de informe y producto cuando corresponda; en todos los casos, con aprobación del supervisor del contrato.

1.6. Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de 11 meses. Contados a partir de la afiliación a ARL. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato a suscribir no podrá superar el plazo de ejecución del convenio del Proyecto Amazonia Biocultural. Si se presentara esta situación, el supervisor deberá solicitar la correspondiente modificación contractual en lo relacionado con el plazo, los productos y el valor definitivo.

1.7. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será desde la ciudad de Bogotá, Colombia, con disponibilidad plena y permanente para realizar desplazamientos frecuentes, trabajo de campo y estancias prolongadas en territorios de difícil acceso y conectividad, específicamente en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Guainía, de acuerdo con las necesidades operativas, territoriales y de coordinación intercultural asociadas a las áreas protegidas priorizadas del piedemonte amazónico y a la Reserva Nacional Natural Puinawai.

1.8. Valor del contrato

El valor total del contrato por concepto de honorarios es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 94.665.000),** incluyendo retenciones e impuestos aplicables.

1.9. Forma de pago

Se pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas proporcionales por fracción, contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor. Cada uno por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($8.605.000).**

No. Pago	**Productos**	**Mes pago y entrega de productos**	**Pago**
1	Plan de trabajo contractual concertado y aprobado. Informe mensual de avance y evidencias. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico. Documentos diagnósticos, de caracterización y otros materiales para la orientación técnica y metodológica.	Mes 1	$ 8.605.000

2	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico. Documentos diagnósticos, de caracterización y otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM.	Mes 2	$ 8.605.000
3	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico. Documentos diagnósticos, de caracterización y otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM.	Mes 3	$ 8.605.000
4	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico. Documentos diagnósticos, de caracterización u otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM.	Mes 4	$ 8.605.000
5	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico. Documentos diagnósticos, de caracterización u otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM.	Mes 5	$ 8.605.000
6	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico. Documentos diagnósticos, de caracterización u otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM.	Mes 6	$ 8.605.000
7	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos diagnósticos, de caracterización u otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico (si aplica).	Mes 7	$ 8.605.000
8	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos diagnósticos, de caracterización u otros materiales para la orientación técnica y metodológica.	Mes 8	$ 8.605.000

	Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico (si aplica).		
9	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos diagnósticos, de caracterización u otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico (si aplica).	Mes 9	$ 8.605.000
10	Informe mensual de avance y evidencias. Documentos diagnósticos, de caracterización u otros materiales para la orientación técnica y metodológica. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM. Documentos de términos de referencia elaborados o revisados desde lo técnico (si aplica).	Mes 10	$ 8.605.000
11	Informe final de ejecución de contrato. Reporte de indicadores y metas requeridas por el Proyecto Amazonía Biocultural y/o la DTAM.	Mes 11	$ 8.605.000

1.10. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el/la profesional designado(a) por la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual, el desarrollo de las actividades, la entrega de los productos y la conformidad de los informes presentados.

1.11. Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Título profesional en ciencias biológicas Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Agroecológica, Ecología o Biología.

Posgrado: En la modalidad de maestría en áreas afines del campo de las ciencias biológicas, ambientales o afines.

Experiencia profesional general: Debe acreditar un mínimo de veinticinco (25) meses de experiencia profesional general.

Experiencia profesional específica: Debe acreditar mínimo de veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en temas de restauración ecológica en territorios indígenas de la amazonía colombiana.

Equivalencias:

Equivalencia Posgrado: * Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional; * Título profesional adicional al exigido en los requisitos mínimos del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades a desarrollar; * tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida por título de posgrado exigido en la modalidad maestría siempre que se acredite el título profesional. * O Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad doctorado o postdoctorado, siempre que se acredite el título profesional.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

3. EVALUACIÓN DEL PERFIL MÍNIMO

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación teniendo en cuento los siguientes aspectos:

3.1 Informe de selección:

Se seleccionará el/la postulante que obtenga el mayor puntaje (Incluyen todos los criterios) y cuenten con la idoneidad para el cargo. En caso de presentarse alguna circunstancia o eventualidad que no permita realizar el proceso de contratación con el/la postulante de mayor puntaje, se continuará con el segundo, tercero y así sucesivamente, siempre y cuando existan más candidatos en lista, conforme a la evaluación y calificación del comité evaluador.

3.1.1 Criterios de evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará con los siguientes criterios

No.	Criterios	Puntaje
1.	Experiencia	85
2	Entrevista	15
	Total	**100**

Desagregación de criterios:

No.	Criterios	Puntos
1	**Experiencia Profesional General**	**15**
1.1	Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales por 12 meses de experiencia profesional adicional a la requerida en el perfil mínimo hasta un máximo de 15 puntos.	15
	Experiencia Profesional Específica	**70**
1.2	Se otorgarán diez (10) puntos por cada 12 meses de experiencia profesional específica adicional a la requerida en el perfil mínimo hasta un máximo de 20 puntos.	20
1.3	Se otorgarán veinte (20) puntos por acreditar experiencia profesional en áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	20
1.4	Se otorgarán quince (15) puntos por acreditar experiencia profesional o de investigación en plantas útiles para las comunidades étnicas o afín a la etnobotánica.	15
1.5.	Se otorgarán quince (15) puntos por acreditar experiencia profesional en la estructuración de términos de referencia y/o estudios previos para la celebración de contratos y/o convenios.	15
3	**Entrevista**	**15**
3.1	Se realizará entrevista siempre y cuando se hayan alcanzado sesenta (60) puntos en los anteriores criterios de evaluación	15
	TOTAL	**100**

Nota 1: La etapa de entrevista se llevará a cabo únicamente si existe más de un candidato que obtenga una calificación superior a sesenta (60) puntos en los criterios previos.

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

1) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate

2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

5. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Proyecto Amazonía Biocultural tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

6. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado
j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Elaboró: Andrés Giraldo Jaramillo, Coordinador Direccionamiento Técnico Proyecto Amazonía Biocultural.
Revisó: Luz Janeth Villalba - Abogada Líder DTAM Proyecto Amazonía Biocultural
Revisó: Nataly Anaya Arcia – Abogado Líder FPVB – Amazonia Biocultural.